

**AGENDA CONJUNTA DE TRABAJO
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA),
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RECONOCIENDO QUE:

- I. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) en el marco de sus competencias busca el cumplimiento ambiental de los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite, de tal manera que se contribuya al desarrollo sostenible del país y se posibilite y fortalezca la participación ciudadana.
- II. El Índice de Transparencia de las Entidades Públicas (ITEP), es una iniciativa de la sociedad civil que busca contribuir a prevenir los hechos de corrupción en la gestión administrativa del Estado.
- III. Los riesgos de corrupción en las entidades pueden aumentar cuando no se tiene claridad ni se hace divulgación, de los términos de cumplimiento establecidos en las normas y protocolos.
- IV. El fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana y control social, así como de la formación de los grupos de valor y partes interesadas, son acciones que contribuyen a la generación de una sociedad más comprometida y responsable frente al cuidado de lo público.
- V. La sociedad colombiana presenta grandes problemas en ética y valores por lo que se requiere fortalecer la integridad y la cultura de la legalidad, tanto en el Estado como en la sociedad.
- VI. La Ley 1474 de 2011 establece acciones tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública (artículos 62, 69, 72, 73, 74, 76).
- VII. El Decreto Ley 019 de 2012 suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios (artículos 231 y 237).
- VIII. La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República lidera tres líneas estratégicas a saber: 1) definición y ajuste de los lineamientos de política; 2) promoción y acompañamiento y 3) monitoreo y evaluación. Asimismo, la Secretaría brinda asistencia técnica a las entidades en el diseño de acciones que promuevan el cumplimiento de los objetivos de transparencia, la garantía del acceso a la información

pública como derecho fundamental, los mecanismos de participación ciudadana y control social y el fortalecimiento de la cultura de integridad en la institución.

- IX. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un marco de referencia diseñado para que las entidades implementen la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

ACUERDAN

Establecer una agenda conjunta de trabajo para aunar esfuerzos, con el fin de contribuir a un Estado más abierto, transparente, participativo y colaborativo. Para lo cual, suscriben los siguientes compromisos:

Por parte de la ANLA:

- Posibilitar todos los medios para la revisión y formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019.
- Designar una persona encargada de impulsar la implementación de la política de integridad, transparencia y prevención de la corrupción, quien deberá trabajar coordinadamente con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- Implementar las Rutas de Cultura de Integridad de la Secretaría de Transparencia y crear la figura del gestor de integridad, quien será el encargado de apoyar la institucionalización de estos procesos al interior de la entidad.
- Identificar y caracterizar los grupos de interés para hacer seguimiento a las políticas y gestión de la ANLA, generando acciones para cualificar y fortalecer sus capacidades para el ejercicio del control social.
- Avanzar en la implementación de Ley de Transparencia, mejorando el resultado obtenido en la medición del FURAG 2017 en la categoría Índice de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción.
- Disponer, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, que los grupos étnicos y culturales accedan a la información que particularmente las afecte.
- Desarrollar acciones para fortalecer los procesos de licenciamientos ambientales en todas sus etapas.

- Disponer de los profesionales y líderes en los temas para la revisión e implementación de las acciones propuestas.
- Diseñar una estrategia de comunicaciones conjunta para promover los ejercicios de participación ciudadana, anticorrupción y acceso a la información.
- Atender los requerimientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para el buen desarrollo de esta agenda.

Por parte de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

- Asesorar la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019 y guiar la autoevaluación de la matriz de cumplimiento de la ley 1712, expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- Orientar la elaboración de un documento estratégico para el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social.
- Disponer de los profesionales y expertos en el tema para asesorar el diseño de herramientas y documentos para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información, cultura de la probidad y transparencia.
- Asesorar la revisión de la matriz de riesgos de corrupción existente, así como la propuesta de identificación de acciones que promuevan la mitigación de hechos de corrupción.
- Orientar desde las competencias de la Secretaría la formalización de agendas sectoriales, garantizando que se incluyan acciones que contribuyan a mitigar la corrupción, promuevan la participación ciudadana y el acceso a la información.
- Promover con la ANLA la participación de las empresas de los diferentes sectores relacionados con esta entidad en la iniciativa Empresas Activas Anticorrupción – Negocios con principios.
- Asesorar a la ANLA en el diseño e implementación de estrategias para la promoción de la integridad y la cultura de legalidad.

El presente documento será válido desde la firma del mismo y por un año, término que podrá ser prorrogado o terminado, por escrito, entre las partes de común acuerdo en cualquier momento antes de su vencimiento. Su terminación no afectará la validez de ningún acuerdo ya realizado.

Esta agenda no se entiende como un compromiso de exclusividad, por lo cual las partes podrán adelantar acciones relacionadas con lo declarado en el mismo, sin que sea necesaria la participación o aprobación de los intervinientes. Su seguimiento se realizará por una (1) persona designada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y por parte del jefe de la Oficina Asesora de Planeación por parte de la ANLA.

En constancia se firma en dos ejemplares en la ciudad de Bogotá D.C. el día 14 del mes de diciembre de 2018.



Andrés Rugeles Pineda
Secretario de Transparencia
de la Presidencia de la República



Rodrigo Suárez Castaño
Director de la Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales (ANLA)